

## Sesión de clausura del Miércoles 19 de Enero de 1927

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Casanave, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Elguera, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Piérola; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida, se dió cuenta de los siguientes documentos:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al pedido formulado por los señores La Torre, Casanave, Alvarez y Franco Echeandía, para que de conformidad con el espíritu del artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades no se designe a los empleados públicos como miembros de las Municipalidades Provisionales.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, comunicando que con el N° 5612, se ha puesto el cumplimiento a la resolución legislativa que concede una pensión de montepío, con arreglo a la escala de 1912, a doña María Celia Carrera.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del señor Ministro de Mari-

na, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Congreso el ascenso del Capitán de Fragata don Abraham A. de Rivero a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional.

A la Comisión de Marina.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que ese Alto Cuerpo acordó no insistir en su primitiva resolución respecto del proyecto por el cual se crea la institución bancaria denominada "Crédito Agrícola del Perú".

A sus antecedentes.

### DICTAMENES

De las Comisiones de Premios y Principal de Guerra, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el expediente seguido por don José Rossi y don José Pertici, para que se les asimile a la clase de Capitán de Infantería.

De la Comisión de Higiene, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se crea en el Ministerio de Fomento una Comisión con el carácter de permanente, encargada de la dirección científica de la lucha antituberculosa en la República.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Instrucción y Legislación, con firmas incompletas, en el proyecto presentado por los señores Castro y Gonzales Orbegoso, por el



cual se modifica el artículo 243 de la Ley Orgánica de Enseñanza, en su primera parte.

De las Comisiones de Hacienda e Instrucción, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda vender, con licitación o sin ella, los bienes inmuebles que juzgue necesarios, cuyo usufructo fué adjudicado al Colegio Nacional de Minería de Huánuco, por disposición de la ley de 1828.

De las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, también con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Cámara de Diputados, por el cual se crea un impuesto adicional al aguardiente, vinos, cervezas y licores que se introduzcan en la provincia de Huánuco, destinándose el producto que se obtenga a la ejecución de obras públicas en el citado departamento.

El señor Gonzales solicita se dispense a los anteriores dictámenes de las firmas que les falta.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

### TELEGRAMA

Del señor Seminario, Senador por el departamento de Piura, solidarizándose con la actitud del Senado en la respuesta dada por la Cancillería con motivo de la propuesta Kellogg.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

### PEDIDOS

El señor Noriega.— Señor

Presidente: Quiero decir unas pocas palabras para aplaudir la política vial que está desarrollando el señor Ministro de Fomento; política que encauzará el entusiasmo y el anhelo de los pueblos del Perú para abrir caminos en una acción metódica y coordinada, que indudablemente, tiene que ser coronada por el más satisfactorio éxito.

El señor Ministro de Fomento ha tenido el acierto de provocar conferencias con los representantes de las diferentes circunscripciones territoriales de la República, a fin de conocer las necesidades viales de cada una y en seguida confeccionar un plan que armonice las necesidades generales del país con las de los departamentos, y pueda, de este modo, desarrollarse la construcción de carreteras en todo el país, en la medida que lo permitan los recursos que el Presupuesto General destina a las obras viales. Esta mañana, no más, ha tenido lugar una de esas conferencias entre los representantes del departamento de Puno y los de Moquegua; y si juzgamos las conferencias que ya se han realizado y las que se realizarán, por el éxito que ha obtenido la de esta mañana, en la cual, en medio de la más exquisita cordialidad y del más perfecto acuerdo de ideas, se ha llegado a conclusiones que encierran no sólo las conveniencias del departamento de Puno, sino las generales del Perú, puede predecirse que será seguro el éxito de la referida política vial del señor Ministro de Fomento.

Las conclusiones a que me he referido son éstas: Necesidad impostergable y primordial de



orden estratégico para el Perú y de orden comercial para Puno y Moquegua, de construir un camino de Puno a Ilo, con un ramal a Moquegua; necesidad, también muy imperiosa, de atender al camino de Puno al Madre de Dios, dividiéndolo en dos secciones, una correspondiente a Puno y otra al Madre de Dios; necesidad de que todos los caminos que cruzan el territorio de Puno sean bien lastrados y necesidad, en fin, de que para este programa dedique Lp. 50,000.0.00, de la suma que para caminos vota el Presupuesto General.

Hago notar que el departamento de Puno es el que más extensión de caminos ha construido y el que menos protección del Gobierno ha recibido, y no se diga que eso ha sido por las condiciones topográficas de Puno que permiten hacer caminos con facilidad; porque si bien esto es cierto, el esfuerzo de los habitantes del departamento ha sido grande y no superado.

Quiero que consten mis palabras en el acta y que sean transmitidas al señor Ministro de Fomento”.

**El señor Presidente.**— Constarán las palabras del señor Senador, y serán transmitidas al señor Ministro de Fomento.

**El señor Franco Echeandía.**—Debiendo terminar con esta sesión la presente Legislatura, voy a suplicar a la Mesa que en la estación oportuna se sirva consultar si se autoriza a la Comisión de Policía para que apruebe las redacciones que quedan pendientes.

**El señor Presidente.**— Se hará la consulta, señor Senador.

**El señor Fernández.**— En cumplimiento de la ley 2282, el Poder Ejecutivo provocó un concurso para la composición de un texto de enseñanza antialcohólica para los colegios, escuelas y centros escolares de la República, habiendo obtenido el primer puesto en dicho certamen el señor doctor don Luis Infante. La edición se agotó y ahora no hay cómo proveer de tan importante texto a las escuelas de la República. Habiendo hablado yo de tan interesante asunto con el autor del libro, me ha dicho que no tiene inconveniente en hacer una segunda edición, agregándole algunos capítulos sobre los malos efectos de las drogas heroicas; pero que necesita el concurso del Ministerio respectivo para la impresión de la obra. Solicito que se oficie al señor Ministro de Instrucción, recomendándole la conveniencia de dar facilidades al señor Infante para que imprima la segunda edición de su importante obra, ampliándola en los puntos que tenga a bien indicarle el Ministerio.

**El señor Casanave.**— Me adhiero al pedido del señor Senador por Ancash.

**El señor Presidente.**— Se pasará el oficio solicitado por el señor Fernández, con la adhesión del señor Casanave.

**El señor Curletti.**— Señor Presidente: la difícil tarea de organizar el Plebiscito creó la necesidad de atender a las familias que quedaban privadas del auxilio de sus padres y hermanos que marchaban a cum-



plir un mandato del patriotismo. Igualmente, la cruenta persecución de las familias que aún quedaban en los territorios y de los peruanos que acudieron al Plebiscito, provocó una situación anormal como consecuencia de la cual se vieron privados de trabajo todo un considerable número de hombres y familias. El Gobierno, con mucho acierto, no quiso encomendar la asistencia de estos patriotas a ningún reparto de la Administración Pública, sino que antes bien, confiando ampliamente en el patriotismo y en la capacidad de las damas peruanas, nombró primero una Comisión que presidió la señora Neuhaus de Ledgard y la integraban las señoras Cossío de Salinas, Thordicke de Wiese y la señorita Basadre, que se ocupaba de las familias de los que acudían a Tacna y Arica; y después otra que presidía la señora Mercedes Ayulo de Puente y la integraban las señoras Estenós de Mac Lean, Nells de Alvarez Calderón, García de Miranda y la señorita Ayulo, para que atendieran la situación de los irredentos que volvían a su patria. No es necesario, señor Presidente, recurrir a la hipérbole para elogiar la constante y acertada labor de esas distinguidas damas, que se hizo tanto más difícil cuanto fué necesario buscar trabajo a miles de personas en circunstancias que atravesábamos una seria crisis. El Senado no podía omitir en momentos de clausurar sus sesiones, de expresar su simpatía y aplauso al distinguido grupo de damas que han formado esas comisiones.

**El señor Fernández.**— Me adhiero al voto que acaba de emi-

tir el señor Senador por Huánuco.

**El señor Franco Echeandía.**— Adhiriéndome también, al pedido del señor Senador por Huánuco, lo amplío en el sentido de que por Secretaría, se haga llegar ese voto a conocimiento de las personas sobre las cuales ha recaído.

**El señor Curletti.**— El pedido del señor Senador por Piura es un honor para mí, y no solamente lo acepto como una ampliación a la solicitud que he formulado, sino que lo agradezco profundamente.

**El señor Casanave.**— Deseo, señor Presidente que también se me tenga por adherido.

**El señor Elguera.**— Igualmente me adhiero a las peticiones que han formulado los señores Senadores por Huánuco y por Piura.

**El señor Noriega.**— También me adhiero, señor Presidente.

**El señor Presidente.**— Se comunicarán los pedidos al Ministerio de Relaciones Exteriores para que los haga llegar a su destino.

**El señor Arana.**— Hace algunos meses solicité que por Secretaría se pasara un oficio al señor Ministro de Fomento, para que ordenara a la Prefectura del departamento de San Martín, tramitar los expedientes de denuncia de pequeños lotes de tierras que se encuentran en poder de modestos agricultores, quienes carecen de los títulos respectivos. El señor Ministro ha impartido las órdenes del ca-



so al Prefecto de ese departamento, pero no sé cuáles son los motivos por los que no se cumplen las disposiciones del Gobierno. He recibido dos telegramas de Moyobamba, con uno de los cuales se me agradece las gestiones hechas de mi parte, y con el otro se me manifiesta que no se cumple con dar las facilidades para que los pequeños cultivadores tramiten sus expedientes. Con este motivo, suplico a la Mesa que reitere oficio al señor Ministro de Fomento, enviándole dichos telegramas y pidiéndole que reitere sus órdenes a la Prefectura de San Martín, a fin de que se tramiten los expedientes de los pequeños cultivadores.

Otro pedido, señor Presidente. Con fecha 24 de Noviembre último y a mi solicitud, se ofició al señor Ministro de Instrucción pidiéndole que la partida de mil quinientas libras consignada en el Presupuesto de 1926 para el establecimiento de una Escuela Vocacional en Iquitos, que no ha tenido aplicación, fuera invertida en la compra de muebles, herramientas y todo lo necesario para que se estableciera en este año esa Escuela Vocacional. El señor Ministro sólo ha contestado recientemente, en esta nota que dice lo siguiente: (Leyó).

MINISTERIO DE JUSTICIA,  
INSTRUCCION, CULTO  
Y BENEFICENCIA

Lima, 12 de Enero de 1927.  
Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Of. N° 107.

Me es grato contestar al es-

timable oficio de ustedes, fecha 24 de Noviembre último, en el que se sirven trascribirme el pedido formulado por el señor Senador por Loreto, don Julio C. Arana, para que se invierta en adquisición de herramientas, útiles y muebles para la Escuela Vocacional de Iquitos, la suma de Lp. 1,500.0.00, que se consignó en el presupuesto administrativo de 1926, para la instalación y sostenimiento de ese plantel.

Como esa suma no se hizo efectiva durante el curso del año 1926, porque aún no ha llegado a instalarse dicha Escuela Vocacional, se propone consignar este Despacho en el próximo Presupuesto Administrativo, una suma que permita atender a los gastos de su instalación.

Dios guarde a Udes.

**Pedro M. Oliveira.**

Resulta, señor Presidente, que quedaríamos en lo mismo si se considerara esta suma para el establecimiento de esa Escuela en este año, pues esta no podrá establecerse, porque se carece de local, de muebles, herramientas y de todo lo necesario. Así es que pido que se diga al señor Ministro que las mil quinientas libras votadas en el Presupuesto del año pasado, se dediquen a la adquisición de muebles, herramientas, etc., para establecer la Escuela en el presente año; porque de lo contrario, tendríamos los mismos inconvenientes que se presentaron en 1926.

Otro pedido, señor Presidente. He recibido dos telegramas



de los padres de familia de Iquitos, en que me piden gestionar en el Ministerio respectivo, que se considere íntegramente en el Presupuesto Administrativo, la partida que la ley manda consignar para el establecimiento de las secciones agrícola y comercial en el Colegio de Segunda Enseñanza. La ley que creó este Colegio, manda consignar dos mil libras en el Presupuesto, para su funcionamiento, y crea, además, impuestos a la madera y otros artículos; pero como el Colegio se estableció a mediados del año, el Gobierno no consignó las dos mil libras, sino una partida pequeña en el presupuesto administrativo, que resultó suficiente para ese corto período de tiempo; pero como hoy está en el segundo año de su funcionamiento, es necesario que se cumpla la ley, a fin de que puedan establecerse las secciones agrícola y comercial. Si no se aumenta la cantidad consignada en el presupuesto administrativo, resultará insuficiente para el sostenimiento de estas secciones; porque, si es verdad que hubo superávit, éste provino de que se paga a los profesores la insignificante suma de doce soles por semana, que ellos han aceptado porque se trata de jóvenes que viven allí y que prestan sus servicios por patriotismo. El Secretario gana diez libras mensuales, el Tesorero diez y el Administrador diez; y, naturalmente, con estos sueldos, tiene que haber superávit.

Si el señor Ministro considera en el presupuesto las dos mil libras o una cantidad suficiente para que puedan establecerse las secciones agrícola y comercial, el Colegio podrá funcio-

nar debidamente y podrá pagarse a sus profesores sueldos equitativos. Así es que pido que se diga al señor Ministro que consigne la partida suficiente para establecer las secciones agrícola y comercial, conforme lo manda la ley, y que es necesario establecerlas, porque son de urgencia.

También he recibido, señor Presidente, un telegrama firmado por más de cincuenta padres de familia, en que me dicen lo siguiente: (Leyó).

“Procedente de Iquitos.—13 de Enero de 1927.

“Senador Arana.— Lima.— Estando ampliamente satisfechos servicio Director Colegio doctor Del Aguila, fundador, organizador plantel, interpretando sentimiento unánime padres de familia, agradeceremos permanencia Director, actual personal docente, cuya labor abnegada débese estabilidad progreso instrucción.— P. Zumaeta.— Narciso Basagoitia.— Luis F. Morey.— M. Ferradas.— Siguen cuarentinueve firmas”.

Ruego al señor Presidente que se sirva hacer oficiar al señor Ministro, remitiéndole los telegramas y poniendo en su conocimiento el pedido de los padres de familia.

**El señor Presidente.**— Se atenderán los pedidos del señor Senador.

**El señor Curletti.**— Un distinguido grupo de señores Senadores desean que se produzca un voto del Senado respecto al pedido que formulé y que ha



sido ampliado por el señor Franco Echeandía.

**El señor Presidente.**— Trátándose de un acuerdo del Senado, su Señoría se dignará presentar el pedido por escrito.

**El señor Noriega.**— Pido la palabra.

**El señor Curletti.**— Aunque no creo que el pedido cambia de autoridad por la forma en que se haga y en este caso se trata de que cada Senador emita un voto, lo presentaré por escrito. Entre tanto, pido la palabra para después que el señor Noriega haga uso de ella.

**El señor Noriega.**— Deseo, primeramente, que se me tenga por adherido al pedido formulado por el señor Senador por Huánuco.

Voy a hacer dos pedidos: primero al señor Ministro de Justicia, para que se sirva disponer lo necesario a fin de que se establezcan los servicios judiciales en la provincia de San Román, de reciente creación; lo que no ha podido hacerse, porque el Presupuesto de la República estaba en tramitación en las Comisiones respectivas, de modo que no fué posible consignar una partida especial para atenderlos. Los servicios judiciales son más importantes en una provincia que los servicios políticos; una provincia sin jueces y agentes fiscales no tiene razón de ser. En este sentido, solicito se oficie al señor Ministro de Justicia a fin de que provea de fondos para atender a este servicio en la citada provincia.

El otro pedido es para que se

oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que contemple los servicios sanitarios de la provincia de San Román, para que sean debidamente establecidos.

**El señor Presidente.**— Se atenderán los pedidos, señor Senador.

El señor Curletti tiene la palabra.

**El señor Curletti.**— Señor Presidente: Voy a referirme al departamento de Arequipa. Los pueblos inteligentes y laboriosos que en él habitan; sus termas prodigiosas, su capital cultísima y llena de atractivos de todo orden, que motiva los más justificados elogios del turista y de los que en ella viven; hacen acreedor a ese departamento a una solícita atención de los Poderes Públicos. Las termas de Jesús no son aventajadas en ningún concepto por las de su género que existen en Europa, y, conste, que hago esta declaración en presencia de la alta autoridad científica, del eminente maestro que desempeña la representación por Apurímac. No puede exigirse que las obras necesarias para esas termas de modo que llenen sus fines que prestigian nuestro país, se hagan únicamente a cargo de las instituciones locales, porque en buena cuenta se trata de un servicio nacional. El ilustrado y diligente Ministro de Fomento haría, pues, obra provechosa, tomando las disposiciones necesarias para que se construya un camino seguro y cómodo a las termas referidas.

Voy a referirme también a la necesidad de fomentar la ense-



ñanza de las artes en Arequipa. Hemos tenido oportunidad de admirar, ocasionalmente, los objetos artísticos hechos en ese departamento merced al esfuerzo e iniciativa particulares. Creo que si se erigieran modestos talleres escuelas para los jóvenes que tengan particular dedicación al arte, daríamos trabajo provechoso a centenares de hombres y crearíamos nuevos atractivos para esa localidad. No es otra la razón de la prosperidad de muchas localidades en el extranjero, que son visitadas por centenares de turistas.

También voy a referirme...

**El señor Gonzales** (interrumpiendo).— Me adhiero al pedido del señor Curletti.

**El señor Pardo Figueroa.**— Me adhiero al pedido del señor Curletti.

**El señor Noriega.**— Igualmente me adhiero

**El señor Curletti** (Continuando).— Me encuentro muy honrado con todas estas adhesiones, tanto más cuanto que se trata de una obra de verdadera importancia. He tenido oportunidad de encontrarme en viaje con diferentes hombres de la Argentina, que han manifestado que encontraron en Jesús, la salud que no habían podido conseguir en Europa. Además, en Arequipa existe un hombre de ciencia y de estudio, el doctor Escomel, que ha hecho análisis de las aguas de Jesús, lo mismo que de las de Yura, demostrando, ampliamente, sus virtudes terapéuticas; y por todo esto he querido cumplir un

deber al formular el pedido que he hecho.

Las termas de Jesús y de Yura se encuentran en las inmediaciones de una ciudad como Arequipa, que ofrece singulares atractivos para los turistas. Pocas ciudades habrá más agradables que Arequipa, y no voy a describirla, porque ya eso ha sido materia de la labor de eminentes literatos que la han dado a conocer en toda su amplitud; pero sí puedo decir que la permanencia en la ciudad de Arequipa no solamente es benéfica para la salud, sino hasta para las más elevadas lucubraciones del espíritu, por las singulares condiciones de orden espiritual que posee. Se trata de una población que tiene una masa popular inteligentísima y que, sin embargo, no tiene cómo aplicar ni desarrollar sus aptitudes; y por esas consideraciones desearía que se pasase un oficio al señor Ministro de Fomento, para que procurara dotar la ciudad de Arequipa de una Escuela de Artes y Oficios; porque la verdad de las cosas es, que debido únicamente al esfuerzo personal, se han desarrollado algunas artes, como las de joyería y esmaltado, que han producido resultados verdaderamente prodigiosos; y yo creo que sería una nueva industria que daría buenos resultados al país, si hubiera una escuela en que los jóvenes arequipeños pudieran perfeccionar sus conocimientos sobre esta materia. Lo mismo sucedería con algunos otros oficios que podrían proporcionar artículos de consumo interno, en lugar de que fueran estos traídos del exterior. Es movido por una honda simpatía que tengo por la ciudad de



Arequipa y considerando que mejorar dicha ciudad y sus balnearios, es hacer obra nacional, que formulo este pedido.

**El señor Presidente.** — Será atendido el pedido del señor Senador.

**El señor La Torre.** — Me felicito mucho del pedido que acaba de hacer el señor Senador por Huánuco, aplaudo su celo; y evidentemente que, si se realizan sus deseos, habremos satisfecho una de las necesidades más sentidas en materia de salud, no sólo para los habitantes del Perú, sino también para los que vienen de fuera en busca de ella.

Ya no se puede poner en duda la eficacia de las aguas de Jesús, para los diferentes males, habiendo recobrado, gracias a ellas, la salud muchísimas personas que no pudieron conseguirlo en otros balnearios de Europa. Pero es necesario no olvidar que si las aguas de Jesús tienen esa importancia, también existen otras que parecen olvidadas y que quizás son inmejorables y superiores: me refiero a las del balneario de Yura. No sé si algunos señores Senadores habrán tenido oportunidad de pasar una temporada allí, pero en Yura existen cuatro clases de aguas para diferentes enfermedades, que no solamente se curan, sino que son una verdadera panacea para todos los que concurren allí. Ese balneario se encuentra un tanto distante de la ciudad de Arequipa y por éso no es frecuentado, porque se hace obligatorio establecerse allí; pero esa dificultad se puede subsanar haciendo que el Ministerio

de Fomento mande practicar los estudios respectivos, para que se haga en el día una carretera de Arequipa a Yura, porque el ferrocarril que sale de Arequipa al interior, apenas hace el servicio dos o tres veces por semana, lo que importa que la mayor parte de las personas no puedan concurrir a ese benéfico balneario. Yo, pues, adhiriéndome al pedido hecho respecto de los baños de Jesús, solicito, por mi parte, que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se digne ordenar que un ingeniero haga los estudios respectivos y si es posible, proceda a la construcción de la carretera que debe unir Arequipa con Yura; lo que sería un beneficio nacional.

**El señor Presidente.** — Se atenderá el pedido del señor Senador.

**El señor Curletti.** — Me adhiero al pedido del señor La Torre, porque es necesario establecer vías de comunicación fáciles entre Yura, cuya importancia ha resaltado con mucho acierto el señor La Torre, y Arequipa que tiene tráfico diario con el puerto de Mollendo. Y debo declarar que mi pedido en favor de Arequipa es tanto más justificado, cuanto que Arequipa es la estación casi obligada en el viaje al Cuzco, que como se sabe, es la capital moral de la República.

**El señor Presidente.** — Se tendrá por adherido al señor Senador.

**El señor Fernández Dávila.** — Me adhiero a lo expuesto por el señor La Torre, respecto a la carretera entre Arequipa y Yura.



**El señor Noriega.** — Ya he manifestado mi adhesión al pedido del señor Curletti, respecto a los baños de Jesús; ahora me adhiero, igualmente, al pedido del señor La Torre, respecto a la carretera a Yura. Efectivamente, esas aguas según he oído decir al doctor Escomel, a quien ha citado el señor Curletti, son tan buenas como las mejores del mundo, y si los lures donde existen esas aguas estuvieran dotados de comodidades, más o menos como los de Europa, podría atraerse una concurrencia inmensa de personas no sólo del Perú entero, sino de toda América y de Europa mismo.

**El señor Presidente.** — Se tendrá por adheridos a los señores Senadores.

**El señor Medina.** — Deseo que se oficie al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva informar sobre la verdad que contiene este telegrama que he recibido de los señores Velarde Orcasitas y Valdivia Guillón, directores de un periódico de Ayacucho, en el que se quejan de abusos de parte de las autoridades políticas; y, para este efecto, deseo que se remita, con el oficio respectivo, el telegrama mencionado, sin perjuicio de que se otorguen las garantías a que tienen derecho esos ciudadanos.

Voy a hacer otro pedido. Solicito que se pase oficio al señor Ministro de Fomento, manifestándole mi complacencia por el subsidio que ha acordado al Hospital de San Juan de Dios de Ayacucho, restableciendo su monto, que el año pasado se había disminuído. Hago esta

manifestación en nombre de las clases desvalidas de la ciudad de Ayacucho y de la Institución de Beneficencia de esa ciudad. Quiero que se trascriban mis palabras al señor Ministro de Fomento.

**El señor Presidente.** — Se atenderán los pedidos del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea la estación de

## ORDEN DEL DIA

### Pedidos resueltos

—De conformidad con lo solicitado por el señor Gonzales, se acordó dispensar de las firmas que les falta a los dictámenes que se encuentran en Mesa, a fin de que sean resueltos en la sesión de hoy.

—En armonía con lo solicitado por el señor Franco Echeandía, se acordó autorizar a la Comisión de Policía, para aprobar los dictámenes de la Comisión de Redacción, que se hallan en tramitación.

—El señor Relator leyó:

“Señor Presidente:

“Pido se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con acuerdo de la Cámara, para que trasmita el voto del Senado en honor de las señoras Mercedes Ayulo de Puentec, Presidenta de la Comisión nombrada para atender a los irredentos que llegaron a Lima huyendo de las persecuciones chilenas, y de las señoras



“Carmen Rosa Estenós de Mc Lean, María Wells de Alvarez Calderón, Laura García de Miranda y señorita María E. Ayulo, que forman parte de la misma Comisión; y de las señoras Julia Cossío de Salinas, Sara Neuhaus de Ledgard, Presidentas de la Comisión Social para el mismo objeto. y señoras Mercedes Ayulo de Puente, Carmen Rosa Estenós de Mc Lean, María Wells de Alvarez Calderón, María Thorn dike y señorita Basadre, miembros de la misma Comisión Social.

“Lima, 19 de Enero de 1927.

### **L. A. Curletti”**

—Sin debate se aprobó el anterior pedido.

### **Comisión encargada de dictaminar durante el receso de las cámaras.**

—Conforme a lo dispuesto por el artículo 100o. de la Constitución del Estado, el señor Presidente propuso a los señores Fernández, Elguera y Cáceres, para que formen la Comisión encargada de dictaminar durante el receso de las Cámaras.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

### **Venta y consumo de bebidas alcohólicas en Huancayo.**

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — La prohibición de la venta y consumo de

bebidas alcohólicas que establece la ley número 2531, será en la provincia de Huancayo, durante los días miércoles y jueves.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

### **SENADO**

### **COMISION DE GOBIERNO**

Señor:

La Cámara de Diputados aprobó en la Legislatura de 1921, dispensándolo del trámite de Comisión, un proyecto de ley en virtud del cual se dispone que la prohibición de la venta y del consumo de bebidas alcohólicas que establece la ley número 2531, rija en la provincia de Huancayo, durante los días miércoles y jueves.

Por los datos aportados a la Comisión por el Diputado de la provincia, el proyecto reviste carácter sencillo y no hiere ningún interés particular ni colectivo. En la ciudad de Huancayo, los días sábados y domingos se ejercita una gran actividad comercial, la que no se desarrolla con completa libertad, a la que tienen derecho todas las industrias según un concepto constitucional, porque la ley N° 2531 las limita y cohibe, obligando muchas veces a la clausura por esos días, de varios establecimientos comerciales donde no sólo se expenden bebidas alcohólicas, sino hasta artículos de primera necesidad.

Por otra parte los habitantes



de esa ciudad tiene establecido por inveterada costumbre, dedicar los días miércoles y jueves al descanso.

Por estas consideraciones, los suscritos creen aceptable el proyecto sometido en revisión, y opinan porque lo aprobéis. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Enero de 1927.

**O. Casanave. — C. A. Velarde.**

—Sin debate fué aprobado, en segunda votación, el proyecto materia del dictamen que antecede.

### **Creando el arma de Ingeniería en el ejército nacional.**

—El señor Relator leyó:

MINISTERIO DE GUERRA

Lima, 27 de marzo de 1926.

Señores Secretarios del Senado.

No. 52.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, me es honroso someter a la consideración del Parlamento Nacional, por el digno intermedio de ustedes, el adjunto proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para crear el arma de Ingeniería.

El proyecto en referencia es de necesidad inaplazable como parte integrante de la organización del Ejército y no se ocultará al alto criterio de esa re-

presentación, que establece además, un derecho definido para aquellos oficiales que se especializan en el Ramo de Ingeniería Militar y obtendrían el título correspondiente, por cuyos fundamentos, espero que la representación nacional se ha de dignar prestar su aprobación.

Dios guarde a ustedes.

El Ministro de Guerra.

**F. Málaga Santolalla.**

Rúbrica del señor Presidente de la República.

### **Proyecto de ley**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para crear el arma de Ingeniería, determinando los derechos y goces de los Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, en orden de ascensos, situación militar, etc., dando cuenta a la próxima Legislatura del uso que haga de esta autorización.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo conveniente a su cumplimiento.

Dada, etc.

**F. Málaga Santolalla.**

Rúbrica del señor Presidente de la República.



## SENADO

## COMISION PRINCIPAL

## DE GUERRA

Señor:

El Gobierno envía a la consideración del Senado, el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para crear el arma de Ingeniería dentro del Ejército Nacional.

La Comisión informante estima, en todo su valor, la necesidad que existe de organizar el arma de Ingeniería, tanto porque forma parte integrante de la constitución de todo Ejército, cuanto porque garantizará la mayor eficiencia del servicio y servirá de aliciente a los oficiales que se especialicen en ella. Pero cree indispensable fijar los lineamientos generales a que se debe someter el Poder Ejecutivo en la autorización que se trata de concederle, por lo que, en el proyecto sustitutorio que presenta, establece la calidad del personal que debe integrar dicha arma.

Los demás detalles deben, en concepto de la Comisión, quedar sujetos a las disposiciones del Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones, los suscritos proponen el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para crear el arma de Ingeniería, en igualdad de condiciones y con jerarquía igual a la de las demás armas

que componen el Ejército Nacional.

Artículo 2o. — Los oficiales de ingeniería se reclutarán:

1o. — Entre los alumnos de la Escuela Militar que hayan terminado su tercer año de estudios, los cuales durante el cuarto año seguirán un curso especial obteniendo al terminarla clase de subtenientes y pasarán a la Sección de Ingeniería Militar de la Escuela de Ingenieros, en donde recibirán su instrucción especial durante dos años. Vencido este término, si el resultado de sus pruebas es satisfactorio, ascenderán a la clase de tenientes de Ingeniería.

2o. — Entre los Ingenieros diplomados, menores de veinticinco años de edad. Estos, en condición de aspirantes al título de Ingeniero Militar, pasarán destacados por un año a la Escuela Militar, y al término de éste, seguirán los cursos del segundo año en la Sección de Ingeniería Militar de la Escuela de Ingenieros, obteniendo la clase de teniente, en conformidad con el inciso anterior.

3o. — Entre los alumnos del segundo año de la Escuela de Ingenieros, quienes pasarán entonces a seguir los cursos del 4o año de la División Superior de la Escuela Militar. Al término de éste, pasarán a la Sección de Ingeniería Militar de la Escuela de Ingenieros. Después del curso de dos años en esta sección, recibirán la clase de tenientes de su arma.

Artículo 3o. — Los ascensos, a partir de la clase de teniente, los obtendrán los que tengan



derecho a ellos, en conformidad con la ley de ascensos, en lo que les sea aplicable.

**Artículo 40.**—El personal especializado de que trata esta ley, tendrá su escalafón propio.

**Artículo 50.** — El Poder Ejecutivo queda autorizado para determinar los demás derechos, goces y obligaciones del Cuerpo de Ingenieros, dando cuenta al Poder Legislativo, del uso que haga de esta autorización.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1927.

**G. Luna Iglesias. — G. Alvarez. — J. A. Franco Echeandía.**

**El señor Presidente.** — En debate.

**El señor Luna Iglesias.** — Pido la palabra.

**El señor Presidente.** — El señor Senador por Cajamarca.

**El señor Luna Iglesias.** — La Comisión Principal de Guerra ha estimado conveniente establecer algunas condiciones en la creación del arma de Ingeniería, y, además, con un concepto doctrinario, no despojarse de la facultad constitucional que tiene para dar leyes, porque aquello de facultar de un modo general al Gobierno para la creación de una arma, no ha estimado que fuera conveniente. Se faculta al Gobierno en los tópicos generales referentes a la

reglamentación. De manera, que la Comisión espera tener la suerte de que el Senado la acompañe con su voto.

—Puesto al voto el proyecto, fué desechado; aprobándose el sustitutorio propuesto por la Comisión dictaminadora.

**Concediendo una gratificación del 25 por ciento sobre sus haberes o pensiones a los sobrevivientes del "Huáscar" y de la Corbeta "Unión"; medalla de oro por la campaña de 1879 a los que concurrieron a la totalidad de los combates y de plata a los que asistieron a algunos de ellos.**

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1o.** — Concédese una gratificación de 25 por ciento sobre sus haberes o pensiones a los sobrevivientes del Huáscar y de la Corbeta Unión en la guerra de 1879, que hubiesen asistido a bordo de esa nave gloriosa a alguno de sus combates.

**Artículo 2o.** — Los sobrevivientes del Huáscar tendrán derecho a usar una medalla por la campaña de 1879, que será de oro para los que concurrieron a la totalidad de los combates y de plata para los que se encontraron presentes en algunos de ellos. La forma y particularidad de esta medalla, serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.

Dada, etc.



Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

---

**SENADO**

---

COMISION DE MARINA

---

Señor:

Con el objeto de recompensar a aquellos defensores de la Patria que tan heroicamente combatieron a bordo del Monitor Huáscar durante la guerra del 79, el Poder Ejecutivo envió un proyecto a la Cámara de Diputados.

La Comisión de Marina de la Colegisladora ha creído conveniente presentar un proyecto sustitutorio en el que, aceptando la gratificación del 25 por ciento sobre sus haberes o pensiones que, respecto a los sobrevivientes del Huáscar establece el proyecto del Gobierno, lo ha ampliado a los sobrevivientes de la Corbeta Unión, disponiendo, además, que a todos ellos se les otorgue una medalla de oro, siempre que hubieran concurrido a la totalidad de los combates, y de plata, si se encontraban presentes en algunos de ellos.

Vuestra Comisión de Marina considera que no puede ser más justa la recompensa para aquellos que lucharon tan heroicamente por la defensa de la Patria; y respecto a las modificaciones establecidas por la Colegisladora al proyecto del Gobierno, reproduce los conceptos emitidos en el informe de la Comisión correspondiente de la Cámara de Diputados. Por las razones expuestas, vuestra Comisión opina porque aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Octubre de 1926

**Antonio Castro. — Gerardo Alvarez. — E. Palacio.**

---

**SENADO**

---

COMISION DE PREMIOS

---

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley, en virtud del cual se concede una gratificación de 25 por ciento sobre sus haberes o pensiones a los sobrevivientes del Huáscar y de la Corbeta Unión y se otorga una medalla de oro por la campaña de 1879, a los que concurrieron a la totalidad de los combates, y de plata, a los que asistieron a algunos de ellos.

Nada más justo que demostrar, mediante leyes como la que es materia del proyecto, el reconocimiento de la Nación hacia los que tomaron parte en las acciones de guerra, cuando estas significaron no sólo un esfuerzo por la defensa territorial sino, sobre todo, la salvación del honor del país.

En atención a estas consideraciones, la Comisión de Premios apoya la iniciativa aprobada, y es de parecer que aprobéis el proyecto enunciado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Enero de 1927.

**J. A. Franco Echeandía. — G. Luna Iglesias.**



## SENADO

COMISION PRINCIPAL

DE

PRESUPUESTO

— >  
Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley en virtud del cual se concede una gratificación de 25 por ciento sobre sus haberes o pensiones a los sobrevivientes del Huáscar y de la Corbeta Unión, y se otorga una medalla de oro por la campaña de 1879 a los que concurrieron a la totalidad de los combates y de plata a los que asistieron a algunos de ellos.

Las Comisiones de Premios y de Marina, en los dictámenes que preceden, se han pronunciado sobre la justicia que entraña el proyecto, y la de Presupuesto no tiene observación alguna que formular, y cumplirá con incluir la partida correspondiente en el Presupuesto General de la República, cuando la iniciativa se convierta en ley y el estado de las rentas fiscales lo permita.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Enero de 1927.

**C. de Piérola. — Antonio Castro. — E. Pardo Figueroa.**

—Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión a que se contraen los dictámenes antecedentes.

**Creando una Comisión encargada de la Dirección Científica de la lucha antituberculosa en la República, con el carácter de permanente.**

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase por el Ministerio de Fomento una Comisión con carácter de ad-honórem, de cinco miembros, compuesta por el Director de Salubridad, que la presidirá, por el Director del Instituto Nacional de Higiene, y por tres delegados designados por la Facultad de Medicina, Academia Nacional de Medicina y Unión Médica Fernandina, respectivamente.

Esta comisión con carácter permanente, tendrá las siguientes atribuciones:

a. — La exclusiva dirección científica de la lucha antituberculosa en la República.

b). — La elección de los tipos de hospitales para tuberculosos y su ubicación;

c). — La aprobación de planos e inspección de los institutos de hospitalización de tuberculosos, cualquiera que fuere su origen;

d). — La edición de cartillas higiénicas para la vulgarización de conocimientos profilácticos.

e). — La confección de un proyecto de ley amplio que presentará al Ejecutivo, para que éste, a su vez, envíe al Congreso, que contemple en forma eficaz y científica, las medidas que deben adoptarse y los subsidios que deben crearse para intensificar la lucha antituberculosa.



Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

**SENADO**

**COMISION DE HIGIENE**

Señor:

Viene en revisión un proyecto por el que se crea una Comisión permanente compuesta del Director de Salubridad que la presidirá, del Director del Instituto Nacional de Higiene y tres delegados designados por la Facultad de Medicina, Academia Nacional de Medicina y Sociedad Unión Fernandina, a la que se agrega un personero de la Sanidad Militar, de acuerdo con la adición aprobada en la Colegisladora. El objeto de esta Comisión es encargarse exclusivamente de la dirección científica de la lucha antituberculosa de la República y para que confeccione con este objeto un proyecto de ley que contemple ampliamente este problema.

Vuestra Comisión de Higiene considera que debe prestarse el más decidido apoyo a todo proyecto tendiente a defender a la población de la destrucción que la tuberculosis produce y por esta razón debe apoyarse el proyecto materia de este informe; pero la Comisión cree más conveniente se modifique la constitución de la referida Junta, en la siguiente forma, estando segura que la aprobación del proyecto reportará grandes beneficios a la lucha antituberculosa, dándole un carácter científico:

Artículo único. — Créase por el Ministerio de Fomento una Junta con el carácter ad-honorem, compuesta por el Director

de Salubridad, que la presidirá, dos delegados designados por la Facultad de Medicina, un Delegado por la Academia Nacional de Medicina, un delegado nombrado por el Círculo Médico Peruano y un personero de la Sanidad Militar.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1927.

Firmado: **E. Pardo Figueroa.**  
— **Aníbal Fernández Dávila.** —  
**L. Curletti.**

**El señor Presidente.** — En debate.

**El señor Pardo Figueroa.** — La Comisión de Higiene ha creído conveniente modificar el proyecto que viene aprobado de la Colegisladora, porque ha encontrado que la constitución de la Comisión tal como está planteada no puede subsistir; primero, porque no existe el Instituto Nacional de Higiene, y por lo tanto no hay tal Director, de manera que se trata de un miembro que no existe; segundo, ha creído conveniente que forme parte de dicha Comisión un miembro del Círculo Médico, de preferencia a uno de la Unión Fernandina, que está formada por estudiantes; y ha creído conveniente también, agregar un representante de la Sanidad Militar, porque los problemas que se relacionan con la tuberculosis, por el hecho de presentarse esta enfermedad con tanta frecuencia en el Ejército, son los miembros de la Sanidad Militar los que tienen mayor facilidad para estudiarlos y dar las ideas necesarias para su solución. Es por esto



que pido que se deseche el proyecto que ha venido en revisión, para que sea aprobado en la forma que lo presenta la Comisión de Higiene.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y, puesto al voto el proyecto venido en revisión, fué aprobado con las modificaciones propuestas por la Comisión de Higiene.

**Creando impuestos adicionales a las bebidas alcohólicas que se introduzcan y a la coca, algodón, café y cocaína que se produzcan en la provincia de Huánuco.**

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1o.** — Desde la fecha de la promulgación de esta ley, cada botella de 75 centilitros de aguardiente de uva, de vino del país o de cerveza nacional que se introduzca a la provincia de Huánuco, pagará diez centavos, además de los impuestos que las graven por otros conceptos; cada botella de setenticinco centilitros de vino o de licor extranjero, pagará cincuenta centavos; cada botella de un litro de champaña, un sol. La coca que se produzca en la misma circunscripción pagará, además, de los impuestos actuales, un sol por cada cuarentiseis kilos; el algodón y el café, un sol por la misma cantidad; y la cocaína cinco soles por kilo;

**Artículo 2o.** — El producto de estos impuestos será renta del Concejo Provincial de Huánuco, el que deberá dictar las medidas más eficaces para su recaudación; se invertirá exclusivamente en obras públicas que constarán en partidas especiales en los presupuestos respectivos.

**Artículo 3o.** — Queda derogada la ley 2201 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

#### SENADO

COMISIONES DE HACIENDA  
Y OBRAS PUBLICAS

Señor:

Para su revisión por el Senado, la Colegisladora envía el proyecto de ley que crea un impuesto adicional al aguardiente, vino, cerveza y demás licores que se introduzcan en la provincia de Huánuco, así como a otros artículos que se producen en esta circunscripción, con destino a la ejecución de obras públicas.

El gravamen que se impone es moderado, y el que ha merecido la aceptación de la Cámara de Comercio de Huánuco en el informe que obra en el expediente. La finalidad del proyecto justifica por sí sola el es-



tablecimiento de este impuesto. El rendimiento que se obtenga ha de ser superior con relación a los artículos de producción local, como la coca, el algodón, el café y la cocaína, cuyo producto permitirá al Concejo Provincial llevar a cabo las obras públicas que reclaman la creciente prosperidad del precitado departamento.

Los suscritos, por las ligeras consideraciones expuestas, y abundando en los conceptos emitidos por las Comisiones respectivas de la Cámara de Diputados, os proponen que sancionéis el proyecto de ley que es materia de este informe.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Enero de 1927.

**Pío Max Medina. — J. Ego Aguirre. — J. R. Pizarro. — J. C. Arana.**

**El señor Presidente. —** En debate.

**El señor Curletti. —** ¿Qué origen tiene ese proyecto?

**El señor Presidente. —** Ha venido en revisión de la Cámara de Diputados.

**El señor Curletti. —** ¿A qué ley se refiere?

**El señor Gonzales. —** A la ley 2201.

**El señor La Torre. —** La lectura de este proyecto y la adición, me traen a la memoria que hay muchos artículos gravados por leyes especiales, lo

que puede ser muy beneficioso, pero que trae el descontento en las circunscripciones afectadas con esos gravámenes; de manera que no me parece posible que autoricemos este proyecto y aceptemos estos gravámenes sin que se vean las leyes al respecto. Creo, pues, que es necesario escuchar la opinión del señor Ministro de Hacienda, a fin de que diga qué artículos pueden gravarse y cuáles no. De manera que propongo como cuestión previa, que se oiga al Gobierno.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la cuestión previa propuesta por el señor La Torre, fué acordada.

**Autorizando al Poder Ejecutivo para vender, con licitación o sin ella, los inmuebles que fueron adjudicados al Colegio Nacional de Minería de Huánuco, para su sostenimiento.**

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Art. 1º—** Autorízase al Poder Ejecutivo para vender, con licitación o sin ella, los bienes inmuebles que juzgue necesarios, y cuyo usufructo le fue adjudicado para su sostenimiento al Colegio Nacional de Minería de Huánuco, por ley de 23 de febrero de 1828.

**Art. 2º—** El dinero que se obtenga de estas rentas se dedicará, exclusivamente, a la



construcción de edificios en la ciudad de Huánuco, cuyo alquiler puede constituir después, una renta que contribuya al sostenimiento del referido plantel.

Art. 3º— En las escrituras de compraventa de los solares, que en conformidad con esta ley se celebren, se incluirá la obligación, por parte del comprador, de edificar dentro del plazo máximo de un año.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

#### SENADO

#### COMISIONES DE HACIENDA

#### E

#### INSTRUCCION.

Señor:

El Colegio Nacional de Minería de Huánuco, por ley de 23 de febrero de 1828, recibió bienes inmuebles de algunos conventos supresos para su sostenimiento. Pero la renta obtenida en esta forma se encuentra muy reducida, en razón del natural deterioro de dichos inmuebles. Con el objeto de mejorar la situación del citado Colegio, el proyecto que viene en revisión y que es materia de este informe, autoriza al Poder Ejecutivo para vender, con licitación o sin ella, los bienes inmuebles que juzgue necesario y cuya renta fué destinada por la ley en referencia al Colegio de Huánuco, a fin de que con el producto que se obtenga se construya edificios mejor ubicados en la ciudad de Huánuco y que produzcan una mejor renta.

Vuestras Comisiones de Ha-

cienda e Instrucción, consideran que no hay inconveniente en que se efectúen dichas ventas, que no perjudican interés alguno y, en cambio, permitirán el desarrollo de dicho establecimiento de instrucción, razón por la que opinan por la aprobación del proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de enero de 1927.

**P. Max. Medina.— J. Ego-Aguirre.**

**El señor Presidente.**— En debate.

**El señor Curletti.**— Pido la palabra.

**El señor Presidente.**— La tiene su señoría.

**El señor Curletti.**— Señor Presidente: En Huánuco existe una Comisión formada por distinguidas personalidades, encargada de todo lo que concierne a la administración y conservación de los bienes del Colegio de Minería de Huánuco. Sin duda en el expediente debe haber algún informe al respecto. Este es un asunto que debe preocupar al Senado, porque la verdad es que este Colegio ha sido objeto de legados valiosísimos de varios filántropos y hombres caritativos de gran fortuna, que vivieron en ese departamento y pudieron apreciar la gran capacidad de sus hijos. Pero el hecho es que todos esos bienes, se puede decir, casi han desaparecido. Desearía, pues, que en este asunto se procediera con cierta cautela, ya que se trata de vender lo poco que le queda a ese Colegio; y en esta virtud, planteo la cuestión previa de a-



plazamiento, para que informe el Gobierno por conducto de los Ministerios de Instrucción y de Hacienda, salvo, desde luego, que alguna de esas Comisiones haya pedido ese informe, en cuyo caso desearía conocerlo.

**El señor Medina.**— En Huánuco, como en otras ciudades de la República, existen propiedades inmuebles de antiguos conventos supresos. Según los antecedentes del expediente, en la ciudad de Huánuco existen bienes de esta naturaleza en completo estado de deterioro. El Colegio de Minería de esa ciudad no se encuentra en condición de poder mejorar esos inmuebles. Probable y seguramente por este hecho, el señor Diputado por Huánuco ha presentado el proyecto que ocupa hoy la atención del Senado. La Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta solamente los antecedentes a que me he referido, ha emitido el dictamen respectivo. No existe el informe del señor Ministro de Instrucción y, en vista de la cuestión previa que ha planteado el señor Senador por Huánuco, directamente interesado en este asunto, la Comisión de Hacienda no tiene inconveniente en que se oiga al señor Ministro de Instrucción y al de Hacienda, si lo cree conveniente el señor Senador.

**El señor Castro.**— Yo tengo un proyecto muy interesante, que se relaciona, precisamente, con el problema en discusión. Hace ocho o diez días que solicité de mis compañeros de Comisión, que se sirvieran estudiar y dictaminar en el sentido que creyeran conveniente. Ese proyecto se refiere a que las instituciones departamentales y

provinciales, cualesquiera que fuesen su índole o finalidad, no pudieran vender los bienes que les pertenezcan. Creo que en el transcurso de estos seis últimos años, la mayor parte de las instituciones han enajenado sus bienes a precios irrisorios; y es cosa que no se puede admitir. Tengo conocimiento, por ejemplo, que ha venido de la Cámara de Diputados un proyecto de índole semejante, que trata de enajenar, con licitación o sin ella, todos los bienes del Colegio Nacional de San Nicolás de Huamachuco. Mi proyecto lo presenté con motivo de un conflicto que se suscitó en la provincia de Pacasmayo, a propósito de la venta del fundo "La Viña", en la provincia de Chiclayo, de propiedad de la Beneficencia del distrito de Guadalupe. Felizmente, a tiempo me ocupé de este asunto y pude impedir que este valiosísimo bien, que el señor Presidente de la Cámara de Senadores conoce, fuera enajenado por la Beneficencia de Guadalupe. Ahora viene un proyecto en revisión, también para enajenar los bienes del Colegio Nacional de San Nicolás de Huamachuco, que son valiosos. Ya en esta misma provincia de Huamachuco, las instituciones han enajenado otros fundos valiosos y la Beneficencia de Trujillo, también ha vendido dos grandes haciendas. A este paso, todas las instituciones, como Beneficencias y Municipalidades, van a quedarse cruzadas de brazos, para solicitar después el concurso de la Representación Nacional, con el objeto de que se les preste auxilio financiero para poder desempeñar su misión.

Antes de que se discutan to-



dos los proyectos referentes a enajenación de bienes pertenecientes a instituciones públicas, yo ruego a mis compañeros de la Comisión de Hacienda, que estudien el proyecto que tengo presentado: así se impedirá que todas las instituciones vendan sus bienes.

Yo deseo que se resuelva este asunto lo más pronto posible, porque sin referirnos a los departamentos, el Ministerio de Guerra es propietario de valiosísimos terrenos en los alrededores de Lima, que van quedando reducidos a su más simple expresión; pues unos bienes han sido cedidos a los otros Ministerios para utilizarse en obras públicas, procedimiento que, naturalmente, no puede objetarse; pero otros han sido usurpados por diferentes personas. Voy a citar un caso concreto: cuando fui Ministro de Guerra, hice que se siguiera una sumaria información para hacer restituir un bien que había sido tomado por un particular y que era de propiedad del Ministerio; no obstante, hace pocos días se me ha dicho que ese bien había sido consagrado como de propiedad particular, sin título de ninguna especie; de manera que ruego a los miembros de la Comisión, que tomen en cuenta la exposición que acabo de hacer, a fin de evitar que las instituciones tengan derecho para enajenar sus bienes.

**El señor Curiotti.**— Señor Presidente: como el discurso que acabamos de escuchar ha sido pronunciado por un eminente Senador, que ha sido Ministro de Guerra y en esta Cámara hay ocho ex-Ministros de ese Ramo, creo que la perora-

ción del señor Castro tiene suma trascendencia y pido que se transcriba, íntegramente, al señor Ministro de Guerra, para que produzca una inmediata información. No es posible que los bienes del Ministerio de Guerra, que son del Estado, hayan pasado a manos de particulares en una forma como la denunciada por el señor Castro; es necesario que se haga una severa investigación y que se restablezcan las cosas al terreno en que deben estar.

Aparte de esto, creo que lo que desea el señor Castro, es que se discuta un proyecto de ley orgánica, que reglamente la enajenación de bienes de las instituciones nacionales, y en ese caso, lo que manifiesta el señor Medina se aviene perfectamente, con el propósito del señor Castro; porque si el proyecto que se discute vuelve a Comisión, y ésta pide informe a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción, hay tiempo para que se emita dictamen y aún se apruebe el proyecto de ley orgánica, a que se refiere el señor Castro; de manera que lo que debe votarse es que vuelva a Comisión el proyecto.

**El señor Presidente.**— Lo que está en votación es simplemente, que se oiga la opinión del Gobierno.

**El señor Curiotti.**— El Senado no pide informe al Gobierno.

**El señor Presidente.**— El Senado tiene que votar lo propuesto por el señor Medina, esto es, que se solicite informe del Gobierno.

**El señor Medina.**— Yo he ma-



nifestado mi aceptación al pedido del señor Senador por Huánuco; es decir, que he planteado la cuestión previa de que vuelva el proyecto a Comisión, para que se pida informe a los Ministerios de Instrucción y Hacienda.

Y aprovechando de estar con el uso de la palabra, voy a contestar al señor Senador por La Libertad, que la Comisión de Hacienda toma atenta nota de la indicación que acaba de hacer y emitirá su informe sobre el proyecto que ha presentado.

—Puesta al voto la cuestión previa planteada por el señor Curletti, fué aprobada, volviendo, en consecuencia, el proyecto a Comisión, a fin de que ésta pida informe a los señores Ministros de Hacienda e Instrucción.

**Modificando el primer párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica de Enseñanza:—**

—El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando:

Que la experiencia ha comprobado la ineficacia del artículo 243 de la Ley Orgánica de Enseñanza, en razón de que en la práctica se ha demostrado la dificultad que hay para conseguir en las diferentes provincias de la República, personal capacitado para formar parte de los cuadros de profesores de los Colegios Nacionales, fuera de los elementos que constituyen los servicios judiciales y otros de la Administración Pública;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

Artículo único:—Modifícase el artículo 243 de la Ley Orgánica de Enseñanza, en su primer párrafo, en la siguiente forma:

“ Artículo 243º.—El ejercicio del profesorado en los Colegios Nacionales, no es incompatible con el de cualquier otro cargo en la Administración Pública, en las Municipalidades, en el Poder Judicial o en las instituciones locales o sociedades dependientes, en cualquier forma, del Gobierno ”.

Comuníquese, etc.

Lima, 2 de Enero de 1927.

**Antonio Castro.—Eduardo Gonzales Orbegoso.**

**SENADO**

COMISION DE INSTRUCCION  
Y DE  
LEGISLACION

Señor:

El artículo 243 de la Ley Orgánica de Enseñanza, en su primer párrafo, dispone que el ejercicio del profesorado en los Colegios Nacionales es incompatible con el de cualquier otro cargo en la Administración Pública, en las Municipalidades, en el Poder Judicial o en las instituciones locales o sociedades dependientes, en cualquier forma, del Gobierno. En la práctica esta disposición ha causado dificultades, sobre todo en las provincias de la República alejadas de la Capital, por cuanto



el personal capacitado para formar parte de los cuadros de profesores de los Colegios Nacionales, en razón de la pequeña renta que estos cargos tienen, prestan sus servicios ya sea judicialmente o en otras esferas de la Administración Pública.

Con el objeto de subsanar esta dificultad, los señores Senadores General Antonio Castro y Eduardo Gonzales Orbegoso, han presentado un proyecto por el que, modificando el referido párrafo del artículo 243, se suprime la citada incompatibilidad.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Instrucción y de Legislación, se pronuncia favorablemente al proyecto materia de este informe.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1927.

**J. S. Caveró.—J. Ego-Aguirre.—G. A. Fernández.—P. Max Medina. — E. Pardo Figueroa.**

**El señor Presidente.**—En debate.

**El señor Casanave.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El señor Senador por el Callao.

**El señor Casanave.**—Yo voy a votar en contra del proyecto, porque juzgo que el profesorado exige dedicación absoluta.

**El señor Pardo Figueroa.**—Estaría de acuerdo con el se-

ñor Senador por el Callao, si los maestros estuvieran dotados con la renta necesaria para su subsistencia; pero, como desgraciadamente los recursos fiscales no lo permiten, no es humano mantenerlos en una situación de hambre. Es justo, pues, aceptar que en las localidades donde haya personal competente, se permita a los profesores desempeñar cualquier otro cargo. Repito, que si nos ceñimos a lo dispuesto por la ley de Instrucción, o mataremos por hambre a los profesores, o no habrá personal competente para la enseñanza. En cambio, con esta autorización, que en la práctica funciona, se beneficiará la instrucción inmensamente, pues los Colegios Nacionales tendrán profesores competentes que, para llenar las necesidades de la vida, necesitan tener otros puestos.

**El señor Franco Echeandía.**—Sólo voy a rogar a los señores de la Comisión, me digan si este proyecto no se opone al artículo 12 de la Constitución del Estado, que dice lo siguiente: (leyó):

“Artículo 12:—Nadie podrá gozar más de un sueldo o emolumento del Estado, sea cual fuese el empleo o función que ejerza. Los sueldos o emolumentos pagaderos por instituciones locales o por sociedades dependientes, en cualquier forma, del Gobierno, están incluidos en la prohibición”.

Si se me explica, o se me da una razón convincente de que este proyecto de ley no contraría el mandato constitucional, acompañaré con mi voto a



los señores del proyecto y miembros de la Comisión.

**El señor Castro:**—Esperaba la acertada intervención del señor Senador por Piura, que me da tema para discutir sobre la conveniencia de la modificación del artículo 243 de la Ley Orgánica de Instrucción.

En primer lugar diré al señor Senador por Piura, que lo que perciben los profesores de la República en los Colegios Nacionales no puede reputarse como sueldo, sino como honorario. Sabe el señor Senador por Piura, y saben los señores Senadores, que la enseñanza en los Colegios Nacionales de toda la República, se paga con honorarios tan pequeños, que no permiten al que dicta un curso hacer frente a las más premiosas necesidades de la vida. Los profesores de Historia, de Geografía, Matemáticas Elementales, y, en fin, de todos los cursos comprendidos en los programas de enseñanza secundaria, apenas gozan de un mísero honorario de siete, ocho, nueve, diez, y creo que hasta de doce libras. La Escuela de Ingenieros, señores Senadores, paga como honorarios a los profesores de cursos de enseñanza profesional un máximo de quince libras; y yo pregunto al señor Senador por Piura, ¿creo que habrá persona de profesión liberal que dedique todas sus energías y aptitudes a dictar un curso por la mísera suma de quince libras mensuales? No, señor Presidente. La enseñanza secundaria y superior está dirigida hoy, en su totalidad, por empleados de la Administración Pública, dependientes del Poder Ejecutivo; y

no sé si en las Cámaras, en el Poder Legislativo, hay, también maestros de enseñanza superior. En lo que se relaciona con el Poder Judicial, muchos Vocales regentan cursos en la Universidad. Por consiguiente, no creo que pueda haber la incompatibilidad a que se refiere el señor Franco Echeandía, salvo que plantee la cuestión de que la suma que se asigne al profesorado sea de tal naturaleza, que le permita atender a todas sus necesidades.

Actualmente, por ejemplo, en el Ministerio de Fomento, en el de Justicia, en el de Guerra, y entiendo que en los demás Ministerios, hay funcionarios que dictan cursos en la Escuela de Ingenieros, en la de Artes y Oficios, en la Militar, y creo que también en las Facultades. ¿Cómo podría seleccionarse el cuerpo de profesores de la enseñanza secundaria y el de la superior? ¿Cómo podría mejorarse la enseñanza secundaria de la República si no se hace desaparecer el artículo 243 de la Ley Orgánica de Instrucción? Habría necesidad de reemplazar a todos los profesores de capacidad saneada, de competencia ejecutoria, para sustituirlos con personas que no tienen ni experiencia, ni aptitudes para desempeñar el profesorado. Entiendo, por ejemplo, que el Director de Aguas, perteneciente al Ministerio de Fomento, es profesor en la Escuela de Ingenieros, lo mismo que el señor Director de Obras Públicas. Y así tenemos muchos. El señor Senador por La Libertad, Ingeniero Gonzales Orbegoso, tiene la cifra de profesores, no digo de Lima, sino de todo el Perú, que



perteneciendo a la Administración Pública, como empleados, regentan cursos en los distintos Colegios repartidos en toda la República. Y ¿por qué se ha recurrido a los empleados para que dicten los cursos en los Colegios de Instrucción Secundaria? Porque hay muchos departamentos en que no existen personas capacitadas para dictar esos cursos y hay necesidad de recurrir a los profesionales y a los empleados de la Administración Pública que sirven en esas provincias puestos elevados.

Voy a expresar a la Cámara cuál ha sido el objeto que han tenido los Senadores por La Libertad para presentar este proyecto a la consideración del Senado. Como digo, hay doscientos profesores repartidos en todos los Colegios Nacionales y aún de instrucción superior de la República, que son empleados y funcionarios de la Administración Pública; pero el origen de este proyecto está en Trujillo. El Agente Fiscal de esa ciudad, doctor Manucci, que era profesor del Colegio Nacional de San Juan, de Trujillo, considerado como uno de los mejores de la República, es un joven Abogado dedicado exclusivamente al estudio de los cursos que dicta desde hace muchos años, desde antes de recibirse de Abogado, fué separado del cargo de profesor por razones políticas: llegó a la ciudad de Trujillo un caballero altamente colocado, a quien se hizo una manifestación. El señor Manucci no concurrió; y por este motivo, se solicitó, haciendo mérito del artículo 12 de la Constitución, que fuera separado porque tenía dos sueldos: uno como miem-

bro del Poder Judicial y otro como profesor del Colegio. Entonces, el señor Ministro de Instrucción, a tenor de la letra, no del espíritu del artículo de la Ley Orgánica, separó a ese profesor, porque tuvo en consideración el pedido de un Representante. Pero dejó a los 199 profesores restantes sin aplicarles ese artículo, y sólo separó al que había cometido una falta de carácter político: la de no haber recibido a un personaje cuando llegó al puerto de Salaverry. Entonces, los Senadores por La Libertad se apersonaron donde el señor Ministro a solicitar la reposición de este profesor; el señor Ministro la aceptó, y con diligencia que hay que reconocer, lo nombró con el carácter de ad honorem, que fué lo que solicitamos para que no hubiera la incompatibilidad.

Pues bien, nombrado con el carácter de ad honorem, el mismo Representante hizo otro pedido en su Cámara, y fué separado ese profesor; pero se mantuvo a los 199 restantes que están comprendidos en ese artículo. Con este motivo nos apersonamos nuevamente donde el señor Ministro, el Senador que habla, y el Ingeniero señor Gonzales Orbegoso. Nos acompañó un señor Diputado. El señor Ministro nos dijo que vería con gran satisfacción que presentáramos un proyecto para reformar el artículo 243. A eso obedece la presentación de este proyecto.

Yo creo, pues, en primer lugar, que no hay el inconveniente a que se ha referido el señor Senador por Piura, porque no puede considerarse como sueldo



lo que perciben los profesores como remuneración por la enseñanza, sino como un simple honorario; y, en segundo lugar, que si se mantiene el artículo 243 de la Ley Orgánica de Instrucción, habrá necesidad, si se aplica como se aplicó al doctor Manucci, de dejar, también, en acefalía muchos otros puestos de profesor, porque estoy seguro que en otros departamentos ha de pasar lo que ocurre en el de La Libertad. En la provincia de Huamachuco, en el Colegio Nacional de San Nicolás, no habría profesores para completar los cuadros para la enseñanza; porque es necesario saber que hay cursos difíciles que no pueden enseñar los hijos del lugar. Hay cursos fáciles, como los de Geografía y de Historia; pero otros que no lo son, como los de Matemáticas, Física y Química, para los que se necesita la capacidad de los que van de acá. Se necesita del Juez o del Médico.

Por estas consideraciones, yo creo que el fundamento aducido por el señor Senador por Piura, no tien, absolutamente, valor efectivo. La atingencia hecha por el señor Senador por el Callao, no tiene más fuerza que la que puede darle el señor Senador personalmente; porque estoy seguro que el señor Casanave ha de reconocer la verdad de cuanto he dicho.

**El señor Franco Echeandía.**—Verdaderamente me impresionan los argumentos poderosos del señor Senador por La Libertad; pero yo juzgo que no está el remedio en cambiar, con una ley, un artículo constitucional. El artículo 12 de la Constitución es terminante.

**El señor Castro.**—Habría necesidad de conocer, según eso, el alcance de las palabras "suelo" y "honorario".

**El señor Franco Echeandía.**—Voy a aclarar más mi pensamiento. Recuerdo que cuando se trató de este punto en la Asamblea Constituyente, de la que tuve el honor de formar parte, quedó establecido, por unanimidad de votos, que no se puede considerar como sueldo lo que perciba un militar o marino como pensión por derechos adquiridos. Eso es pensión. También se aclaró el punto con relación a los Representantes a Congreso, que no perciben sueldo sino emolumentos.

Como se ve, los profesores no están considerados en esta excepción, pero, como muy bien dice el señor Castro, les está permitido por la costumbre, por el hecho de estar mal reñtados. A pesar de eso, no encuentro que sea la forma de remediarlo, faltar al artículo constitucional que tanto se discutió en la Asamblea. Con ese criterio, tendremos que permitir a los empleados públicos que tengan, a la vez, dos sueldos. Así, por ejemplo, a los Administradores de Aduana, respecto de los cuales se ha hecho ver aquí que ganan sueldos insignificantes, debería permitírseles desempeñar al mismo tiempo una subprefectura, para que tengan cómo atender a sus necesidades, que no han de ser menores que las de los profesores de los Colegios de enseñanza secundaria. El precepto constitucional es terminante; y yo sólo acompañaré con mi voto un proyecto de reforma constitucional que tuviera por objeto



favorecer a los profesores; pero de ningún modo puedo aceptar que con una ley se quiera poner de lado un precepto constitucional.

**El señor Fernández.**—Voy a decir sólo dos palabras para manifestar que el proyecto no es contrario a la Constitución del Estado. Evidentemente que en el curso de la confección de la nueva Constitución Política y en la aplicación de sus disciplinas, se ha hecho la distinción entre sueldos y emolumentos, pensiones y gratificaciones. La Constitución se refiere únicamente a los sueldos; y es por eso que se ha interpretado este artículo de manera que los profesores de las Universidades no están impedidos de percibir más de un sueldo. En la actualidad hay miembros del Poder Judicial, de la categoría de Vocales, que ejercen la magistratura en la Universidad Mayor de San Marcos, y lo que digo de estos funcionarios de alta jerarquía, lo digo también de los menores. El impedimento constitucional se refiere, pues, únicamente a la cuestión de los sueldos.

**El señor Franco Echeandía.**

—La Constitución dice: (leyó)

“Los sueldos o emolumentos  
“pagaderos por instituciones  
“locales o por sociedades de-  
“pendientes, en cualquiera  
“forma, del Gobierno, están  
“incluidos en la prohibición”.

**El señor Fernández.**—Pero entonces ¿cómo se explica el señor Senador que hayan Vocales de la Corte Suprema desempeñando cátedras en la Universidad Mayor de San Marcos?

**El señor Franco Echeandía.**

—Está mal hecho; es una irregularidad.

**El señor Fernández.**—Creo que es necesario dar una interpretación amplia y eficaz en un sentido preciso, de lo que quiere decir pensión, sueldo y emolumento. Creo que fijando las ideas y definiendo los conceptos de cada una de estas palabras, podemos llegar a la conclusión de que es posible que un Catedrático de la Universidad Mayor de San Marcos, pueda desempeñar cualquier otra función pública; porque realmente, los sueldos de los Profesores y Catedráticos de las Universidades son irrisorios, son demasiado bajos. Un Catedrático de la Universidad Mayor de San Marcos percibe 12 o 15 libras. Un Profesor de Colegio de instrucción media en provincias, gana 7 u 8 libras al mes. ¿Es posible que con remuneración tan exigua se les impida ejercer al mismo tiempo otra función pública también remunerada? Si hubiera alguna otra dificultad, sería conveniente que volviera el asunto a otra Comisión para que dictaminara en vista de los antecedentes.

**El señor Presidente.**—Su Señoría plantea la cuestión previa?

**El señor Castro.**—Voy a interrumpir. Yo no tengo inconveniente en que el proyecto pase a una Comisión para que estudie el punto planteado por el señor Senador por Piura; no tengo ningún inconveniente, me guía un propósito sano....

**El señor Franco Echeandía**  
(por lo bajo).—A mí también.



**El señor Castro** (Continuando). — ...y con el propósito de no dejar a los Colegios Nacionales en acefalía, porque si este artículo no se modifica, el señor Ministro tendrá necesariamente que separarlos, desde que no puede singularizar el caso del señor Manucci del Colegio Nacional de San Juan; tendría que separar a los demás Profesores, y por eso quedarían los colegios en acefalía...

**El señor Fernández.** — Con la venia del señor Senador por La Libertad, propongo la cuestión previa.

**El señor Ego Aguirre.** — Iba a intervenir en la cuestión principal, señor Presidente; pero habiéndose planteado por el señor Fernández la cuestión previa, no tengo nada que decir. Sin embargo, creo que es indispensable que el punto lo estudie la Comisión de Constitución, porque hay que tener en cuenta esta consideración: es cierto que las disposiciones constitucionales tienen carácter de intangibles; pero es también cierto que respecto del artículo citado, hay una ley especial que permite a los pensionistas del Estado percibir, además, cualquier otro sueldo; de manera que la ley ha establecido una excepción. Creo que este asunto debe ser contemplado por la Comisión respectiva, sin olvidar la circunstancia que he indicado.

**El señor Franco Echeandía.** — Permítame el señor Ego Aguirre que le manifieste que la Constitución tomó en consideración la ley, que es de fecha anterior.

**El señor Casanave.** — Estoy a favor de la cuestión previa.

**El señor Franco Echeandía.** — La ley a que se refiere el se-

ñor Ego Aguirre es de 20 de noviembre de 1918 y el artículo 12 de la Constitución, prohíbe terminantemente disfrutar de más de un sueldo o emolumento del Estado. De manera que la Constitución tuvo en cuenta la ley número 2972.

Yo me adhiero al pedido del señor Senador por Loreto, para que el proyecto pase a la Comisión de Constitución, a fin de que se aclare el punto. No tengo interés en el asunto y respeto mucho la opinión de los señores Senadores.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la cuestión previa formulada por el señor Ego Aguirre, se acordó que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Constitución.

#### **Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario a la partida número 240 de imprevistos del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1926.**

**El señor Presidente.** — En este momento ha llegado de la Cámara de Diputados, un proyecto, el que se va a dar lectura.

—El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS

Presidencia.

Lima, 19 de Enero de 1927.  
No. 357.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Para su revisión por el Sena-



do, tengo la complacencia de enviar a usted copia del dictamen aprobado por esta Cámara en la sesión celebrada el día de ayer, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la suma de Lp. 18,280.000, a la partida No. 240, para "Imprevistos", del pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1926.

Adjunto al presente oficio copia de la nota del señor Ministro de Hacienda, rubricada al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo este asunto a conocimiento del Poder Legislativo, y la del proyecto remitido con la citada comunicación.

Dios guarde a usted.

**Jesús M. Salazar.**

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por Lp. 18,280.000, a la partida número 240, para imprevistos, del pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1926, con cargo a los mayores ingresos del mismo Presupuesto y al producto que arroje durante éste y el próximo año, la contribución progresiva sobre la renta.

Lo comunicamos, etc.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

**El señor Castro.** — Pido la palabra.

**El señor Presidente.** — El señor Senador por La Libertad.

**El señor Castro.** — En atención a la urgencia del caso, a que van a clausurarse hoy las sesiones de esta Legislatura y a que si el proyecto fuera a Comisión no podría aprobarse hasta la próxima, solicito que se consulte a la Cámara si se le dispensa del trámite de Comisión.

**El señor Alvarez.** — Me adhiero al pedido del señor Castro.

—Consultada la Cámara, acordó la dispensa solicitada por el señor Castro.

**El señor Presidente.** — Se pone en discusión.

**El señor Curletti.** — Parece que todavía no nos hemos dado cuenta de que el Presupuesto vigente contiene una importantísima innovación. Hasta ahora se había tenido la costumbre de faltar a la ley de presupuesto con la creación de estos créditos con cargo a los mayores ingresos; y, desde luego, se autorizaba una cantidad de créditos, cuyo monto ha afectado siempre mayores ingresos del Presupuesto en vigencia; de manera que la liquidación del Presupuesto ha dejado déficit en los últimos años. Para salvar este inconveniente, el Presupuesto vigente tiene una partida fija de doscientas mil libras, para pagar los déficits de los años de 1925 y 1926 y los créditos extraordinarios de 1926. De manera, pues, que ya no es posible decir en una resolución, con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto, sino "con cargo a



la partida tal del Presupuesto vigente".

Al dictarse la ley del impuesto progresivo sobre la renta, se estableció en un artículo transitorio, la aplicación que se daba al producto del último trimestre de 1926; lo que no tuvo lugar porque la ley se puso en vigencia en 1927. Existiendo una partida en Hacienda, destinada a cubrir estos créditos, creo que la resolución debe ser con cargo a esta partida.

**El señor Pardo Figueroa.** — (Por lo bajo). — Así se ha hecho en los otros Pliegos.

**El señor Curletti.** — Pero es necesario fijarse en la índole de la reforma; que no se abran créditos por mayor suma que la autorizada en los Presupuestos. El señor Senador por La Libertad, que es miembro de la Comisión de Presupuesto, debe saber cuánto hay gastado al respecto, y cuando pide la inme-

diata discusión, debe saber que hay un margen disponible. En tal caso, no cabe más que aprobar el proyecto.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el proyecto en revisión, fué aprobado.

—Después de lo cual el señor Presidente suspendió la sesión para preparar el acta.

—Reabierto momentos después, se dió lectura a la presente acta y aprobada que fué, el señor Presidente, poniéndose de pie, declaró clausuradas las sesiones públicas del Senado del Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1926.

—Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción.—

**Gmo. J. Amésquita**